

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 066 -2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 17 de abril de 2019

Visto; la Nota Informativa N° 064-2019-OEPE-HVLH/MINSA, hace de conocimiento la necesidad de establecer la conformación de una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en el Hospital Víctor Larco Herrera”;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria e indica que dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por la citada Ley y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, la cual tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondiente a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la referida Directiva dispone que el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del citado artículo, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables (s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o las que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del mencionado artículo establece las acciones a desarrollar por la Comisión y el numeral 4.4 indica que esta culmina sus trabajos con la presentación de la información y la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, en los plazos definidos por la citada Dirección General;



Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que conforme la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" encargada de coordinar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Presupuesto Institucional 2020-2022 de la Unidad Ejecutora 032 Pliego 011 Ministerio de Salud;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; de la Directora Ejecutiva de Administración, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA y la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" encargada de coordinar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del presupuesto Institucional 2020-2022 de la Unidad Ejecutora 032 Pliego 011: Ministerio de Salud, la cual está integrada por los siguientes miembros:

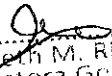
- El/La Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico, quien lo **presidirá**.
- El/La Directora/a Adjunto/a de la Dirección General.
- El/La Directora/a Ejecutivo/a de Administración.
- El/La Jefe/a del Departamento de Farmacia
- El/La Jefe/a de la Oficina de Personal
- El/La Jefe/a de la Oficina de Logística
- El/La Jefe/a de la Oficina de Economía
- El/La Jefe/a de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- El/La Jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática
- El/La Jefe/a de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Responsable del Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- Responsable de Reducción de Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas.
- Responsable de Prevención y Manejo de Condiciones Secundaria de Salud en Personas con Discapacidad
- Responsable de Control y Prevención en Salud Mental

Artículo 2°.- La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución debe cumplir con lo establecido en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Artículo 3°.- la Comisión que se conformada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, culminara su trabajo conforme a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Ministerio de Salud Regístrese y comuníquese.
Hospital Víctor Larco Herrera


Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb

Distribución

- o Oficina Ejecutiva de Administración
- o Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Miembros de la Comisión
- o Archivo